

# **Estrategia de la corona española para la conservación de los presidios menores africanos durante el siglo XVIII (1)**

**Juan Miguel Muñoz Corbalán** \_\_\_\_\_

Profesor Ayudante del Departamento de Arte,  
Universitat Autònoma de Barcelona

**353**

*... En otras ocasiones se ha tratado de si combendria el abandono de estas plazas, con la mira de excusar los gastos de su manutención o de mantenerlos para evitar otros prejuicios ...*

*(s.f., 1760)*

## **EL CONCEPTO ESTRATEGICO DEL NORTE DE AFRICA Y LOS PRESIDIOS MENORES**

Para la corona española, el afianzamiento de la estructura defensiva y de la seguridad del Estado desde finales del siglo XV pasaba no sólo por la integridad del territorio peninsular, sino por la consolidación estratégica y militar de sus posesiones fronterizas. Bien en el caso de las Islas Canarias o en el de las Baleares y los reinos italianos subyugados a la Corona de Aragón, la herencia era sensiblemente anterior. Con la llegada al trono imperial de Carlos I, a todos estos territorios se sumaron las provincias flamencas y otros estados centroeuropeos.

En lo referente al norte de África, la reciente relación histórica de los reinos cristianos ibéricos con el mundo árabe convertía esa zona en un estratégico marco para preservar el nuevo Estado unitario organizado por los reyes Fernando e Isabel de cualquier hostigamiento proveniente de África. La intención de crear un “glacis de seguridad antelitoral” tras la expulsión de los árabes de la Península Ibérica en la zona del Estrecho de Gibraltar (2), condujo a una serie de intervenciones territoriales. Las razones básicas que movilizaban esta actuación de la Corona tenían un carácter militar, político, religioso y económico; y todo ello se tradujo en la progresiva edificación de torres-vigía costeras, de fortificaciones urbanas y de otras empresas tácticas como la construcción de la base de navíos de guerra en Cádiz. El complemento a esta ambiciosa acción estratégica consistió en la ocupación de pequeñas plazas rifeñas que adquirieron el nombre de *presidios*, justificando su etimología latina en el sentido de posición militar destacada con un marcado carácter defensivo (3). La conquista de dichos lugares se fue produciendo paulatinamente desde los últimos años del reinado de los Reyes Católicos: Melilla (1497), Sahara occidental (1499), Mazalquivir (1505), Peñón de Vélez de la Gomera (1508), Orán (1509)... Con posterioridad se arrebató a los portugueses la plaza de Ceuta (1582), y el resultado general de esta política dominadora hispánica fue el establecimiento de un relativo control sobre los beréberes por tierra y mar (neutralizando en gran medida las hostilidades que éstos habían venido infligiendo con regularidad sobre las costas españolas, francesas, italianas e insulares del Mediterráneo occidental) y la garantía del comercio marítimo y de las comunicaciones entre el Mediterráneo y el Atlántico.

Bajo el reinado de Felipe III se produjo un acontecimiento que nuevamente desestabilizó el orden impuesto por la Corona española en esta parte del *Mare Nostrum*: la expulsión de los moriscos peninsulares en 1609. Este hecho provocó un aumento de las incursiones que los corsarios beréberes realizaban sobre sus objetivos hispánicos, y, por lo tanto, la consiguiente reacción de la Corona, que, desde el acceso al trono de Carlos I (con todos los conflictos político-religiosos de su reinado) y el aumento del comercio con las Indias, dejó relegado a un segundo término el norte de África en favor de Europa y de América.

La decisión Real para contrarrestar el efecto de las nuevas incursiones marítimas rifeñas fue promover inmediatamente la conquista y el

refuerzo de las plazas costeras africanas más estratégicas. Entre estas intervenciones cabe destacar, durante el reinado de Felipe III, la toma de Larache. Ya gobernando Carlos II se produjo la conquista del Peñón de Alhucemas; y bajo el mandato de Felipe V fueron reconquistadas Orán y Mazalquivir, que habían sido perdidas en 1707, en plena Guerra de Sucesión.

Los logros que se materializaron con esta política ocupadora, tanto la de los monarcas Austrias como la del primer Borbón, consistieron, más que “sugetar provincias enteras en la Berbería”, en

*deprimir y sugetar los moros con la barrera que habían formado las distintas plazas y castillos que se les quitaban en el Mediterráneo; yugo que poco a poco acabaría (que entonces tenían por mar y tierra) con sus piraterías y comercio marítimo, y hasta con el cultivo de sus campos y poblaciones, en todas las partes o comarcas a que pudiese alcanzar el dominio español (...) (4).*

De esta manera, la Corona hispana consideraba haber logrado establecer una línea defensiva en la costa norteafricana entre los presidios mayores de Ceuta y Orán, pasando por sus homónimos menores de Melilla. Peñón de Vélez de la Gomera y Alhucemas.

285



### LOS TRES PRESIDIOS MENORES DEL RIF EN EL SIGLO XVIII

Los tres presidios menores norteafricanos, calificados de "cárcel de infelices" por el marqués de la Mina (5), fueron conservados con interés desde el siglo XVI, concurriendo siempre razones de tipo estratégico destinadas a potenciar el dominio hispánico en la zona del Estrecho de Gibraltar.

La preocupación por mejorar el poder defensivo de las tres plazas rifeñas durante el reinado de Felipe V llevó a elaborar algunos proyectos de fortificación y a establecer un eficiente sistema de abastecimiento de los tres presidios (6). La situación geográfica de éstos les obligaba a depender directamente de La Capitanía General de Granada y de la Veeduría de Málaga. Su aislamiento marítimo no ofrecía ninguna ventaja para facilitar el mantenimiento de la guarnición, familiares, desterrados, y de la propia estructura defensiva e infraestructura de supervivencia. En un informe del ingeniero Pedro Coysevox quedaban patentes las incomodidades de todos aquéllos que se hallaban en los presidios:

286

*(...) residen en aquellas plazas mugeres, hijos y hijas, con la forzosa pensión de suministrar alojamientos a estas familias, quando faltan para las propias guarniciones; además que en el Peñón como en las Alhucemas se conduce con crecido gasto el agua de España, consumiendo más una de estas familias que diez soldados (...), sin la ordinaria de aplicarse un desterrado o dos para servir dichas familias (...)* (7).

A los problemas característicos del espacio habitable y del aprovisionamiento de víveres, se añadía el encarecimiento de todos los géneros, que debían transportarse desde la Península, ya que su carencia en los presidios o la mala calidad de aquéllos hacía indispensable su importación:

*(...) En los asientos, el suvido valor de los materiales que se conducen de España para las fortificaciones se deve siempre representar, pues (...) un mínimo reparo llega a ser de entidad, y las obras de algún tamaño no se pueden executar (...)* (8).

Materiales básicos en cualquier obra constructiva como la cal y la madera habían de traerse también (como la piedra y el ladrillo) de la Península, cosa que no resultaba rentable ni conveniente:

*(...) También remiten la cal apagada con agua del mar, lo que descaeze mucho el provecho y durazión de todas las obras.*

*El precio de las maderas es más moderado, pero las condiziones mal formadas zitan la sola dimenzión del largo, sin estenderse a los gruesos y calidad en que consiste la durazión (...), y como no tienen los asentistas prebenzión ninguna de madera, embían a cortarla quando se pide, sin atender a la estazión; llega verde, se apolilla en dos años y en tres se necesita de otra, lo que ha dado lugar a tantas chozas, tejados y casas apuntaladas(...) (9).*

En lo referente a la edificación de las casas particulares, el descontrol era evidente. En el caso concreto de Melilla, en 1729 podían contabilizarse 75 casas propiedad de la Corona frente a 134 privadas, cuyos dueños en su práctica totalidad “no han hecho conduzir de España todos los materiales a su costa”. Estas irregularidades o apropiación de géneros librados por la Intendencia de Málaga obligaba, al igual que en el resto de España, a seguir rigurosamente la normativa establecida en el Reglamento de Ingenieros de 1718 (10). En el informe de Pedro Coysevox, éste indicaba que

257

*se debe mandar (como se ha representado) que los ingenieros interbengan en todos los materiales destinados a la fortificación; que por la saca de qualquiera dé su zertificazión el ingeniero, espezificando a quién se ha de entregar; por qué obra; y poniendo al pie de ella su orden el Governador y el Ministro su interbenzión (...) (11).*

A pesar de todas estas dificultades, el mantenimiento de los presidios menores no fue cuestionado con rigor hasta el reinado de Fernan-

do VI, en un ambiente de clara política defensiva por parte de la monarquía tendente a buscar un ahorro en el presupuesto destinado a la Secretaría de la Guerra.

Todavía bajo el gobierno del primer Borbón, las empresas constructivas iniciadas en los tres presidios menores africanos (y en los dos mayores de Ceuta y Orán) fueron sucediéndose una tras otra, una vez satisfechas mínimamente las necesidades defensivas en otras plazas peninsulares conflictivas como Barcelona, indispensables para la configuración del nuevo estado centralista (12).

#### **PEÑÓN DE VELEZ DE LA GOMERA (13)**

Este presidio, el más occidental de los tres menores en la costa norteafricana, dependía territorialmente del Reino de Fez, cuyo monarca había visto cómo los españoles se lo arrebataban en 1508. La isla, de una gran aspereza topográfica (“su esterilidad y rudeza es suma porque no tiene fuente, pozo de agua dulce, leña, ni huerta, y lo que es más, ni aun tierra” [14]), resultaba relativamente perjudicial desde el punto de vista de su salubridad (15), aunque, estratégicamente, fácil de mantener su señorío al ser “difícil de tomar por armas, porque es la naturaleza del risco por muchas partes inaccesible, y por otras, aunque más fácil, puede disputarse respecto al natural foso de agua de la mar (...)” (16).

Lo escarpado de la isla limitaba la proyección de nuevas fortificaciones:

*(...) El Arte ensanchó dos baraderos y suabizó en lo posible la subida a las cortas havitaziones, que son muy endebles, y lo propio las murallas que abrigan éstas por la parte de los citados baraderos, hechas únicamente para el fusil, a cuyo efecto tienen dispuestas sus troneras. Las obras de fortificación que tiene son arregladas a la disposición, figura y alineamientos que permitió la naturaleza de la roca, y así consiste en una muralla débil que circuye la isla por la parte superior, formando los ángulos y resaltos que la peña ofrece, los cuales, por admitir alguna capacidad o extensión, tienen el nombre de baluarte, aunque en realidad no merecen el de torreones (...) (17).*

En 1721 era proyectado un fuerte para el Peñón de Vélez de la Gomera, a instancias del Gobernador del presidio Tomás de Castillo y Sagredo y del Veedor del mismo José de Cassaus. El plan de Tomás de Castillo remitía a las ideas propuestas por el Ingeniero en Segundo en la plaza Antonio Contreras y consistía en “construir un fuerte en el Campo de los Moros, no en el paraje del antiguo que se perdió [en el sitio de 1702], sino en la lengua del agua donde fuera comunicado a la plaza, sin que pudieran contrasitiarlo o cortarlo (...)” (18). Las campañas edilicias, según el proyecto, habrían de tener tres fases por lo que respectaba a la fortificación del conjunto: en un primer lugar, la erección de una línea de circunvalación simple a base de fajinas y materiales similares; posteriormente, la fortificación interior de esta línea mediante el empleo de mampostería de piedra y ladrillo; finalmente, “sería fortificada la plaza con libertad, usando de muchos materiales que ay a la bista (...)” (19).

El Ministro de la Guerra contestaba el 6 de mayo sobre la necesidad de que, antes de aprobar el plan, un ingeniero realizara un peritaje en el Peñón. El Gobernador insistía en la conveniencia de la nueva fortificación en el Campo de los Moros, en tierra firme, arguyendo que con dicho fuerte se podrían

259

*mantener las embarcaciones en este frente, como hazían en tiempo del fuerte que se perdió, evitándose lograr demora que aora padezen por falta de puerto, pues luego que entre el viento de poniente se ven precissados a ponerse a la vela muchas vezes (...) y irse a abrigar a las Alhuzemas (...) (20).*

Según el Gobernador del presidio, se podría también conseguir aumentar la calidad de vida en el Peñón (mejor salubridad, agua dulce, alimentación...) y la obtención de materiales para sus obras (cal, arena, piedra), lo cual permitiría con comodidad

*componer sin riesgo y en toda satisfzión el casti- llo y passo de la Isleta, tan necessario de reparo como peli- grosso y expuesto a perderse por la poca fortaleza que tiene un puesto tan abanzado, y que verdaderamente consiste en él el que esta plaza tenga más o menos seguridad (...) (21).*

Ante la insistencia de los ministros de la Corona en el Peñón de Vélez de la Gomera, el marqués de Castelar dio orden al Ingeniero General, Jorge Próspero Verboom de pasar al presidio y efectuar el reconocimiento a propósito, dentro de una política de hipotético fortalecimiento de los tres presidios menores y, en general, de todas las posesiones españolas en el Rif (22). El Ingeniero General, destinado eventualmente en Málaga para realizar los informes pertinentes sobre obras en el Reino de Granada y su costa, no tardó en expresar su opinión al respecto. En este sentido, el ingeniero flamenco hallaba bastantes dificultades para llevar a buen término la empresa si no se disponía previamente de “un ejército para ocupar las mismas montañas, fortificándolas (...)” (23). Tampoco veía factible Jorge Próspero Verboom “lo de hazer una línea de circumbalación (...) sin ocupar las alturas (...)” (24).

Parece ser que las objeciones interpuestas por el Ingeniero General motivaron ciertas dudas en la Secretaría de la Guerra y el proyecto esbozado por Tomás de Castillo no tuvo continuidad (25).

El Peñón de Vélez de la Gomera, perdido por los españoles el 20 de octubre de 1522, “por estratagema de los moros” (26), y reconquistado el 6 de septiembre de 1564, era considerado diez años después del sencillo informe de Jorge Próspero Verboom como una plaza que permitía, junto a los otros dos presidios menores y a los dos mayores, sugetar

*la costa enemiga por la distancia de noventa leguas desde Orán a Ceuta (...), porque sus guarniciones han obligado y perseguido a los infieles hasta arrojarlos de las habi-taciones inmediatas al mar, sin permitirles existan en los abri-gos, ensenadas y calas ni la fábrica de las pequeñas embarca-ciones que les servían para el corso de nuestras costas (...)* (27).

La supuesta trascendencia del presidio insular había quedado manifiesta en época de Felipe II con el Reglamento que el rey envió al Alcaide del Peñón en 1575 (28). Siglo y medio más tarde, el criterio al respecto seguía manteniéndose prácticamente igual, aunque con restricciones, ya que no se observaba ningún éxito en lo relativo a uno de los objetivos expresados desde su reconquista (la evangelización de los rifeños), puesto que “ni en el período de doscientos veinte y quatro años se ha extendido por esta parte la religión católica, ni se experimenta que los moros, con el



deseo de hacerse cristianos, se pasen a la Isla (...)” (29). Tampoco se apreciaban beneficios materiales, “porque ni se aumenta el número de los vasallos ni crece la Real Hacienda, ni se adelanta el comercio (...)” (30).

Desde un punto de vista estratégico, la no existencia de un puerto adecuado en la isla y la necesidad de llevar a cabo numerosas obras “para ponerla en el debido estado de defensa”. junto al poco efecto táctico del presidio sobre las tropas beréberes dispersas en la zona continental, menguaban sensiblemente el interés en conservar la plaza. Pese a todo ello, el informe de 1732 reflejaba la utilidad para la Corona del Peñón de Vélez de la Gomera, cuya conservación permitiría mantener libre de corsarios la costa rifeña y, por consiguiente, intacta la navegación y el comercio. En definitiva, la trascendencia para el Estado del comercio marítimo en esta parte del Mediterráneo junto a la seguridad de las costas peninsulares e insulares resultaban ser las dos verdaderas razones para creer que el Peñón de Vélez de la Gomera (como los demás presidios africanos) mantenía su capacidad estratégica, aunque ésta debería ser reforzada:

*(...) No basta que estos presidios tengan la fuerza suficiente para resistir a los moros; importa distribuir en ellos una esquadra de embarcaciones de competente porte para guardacostas y comunicación entre sí y con los puertos de España, que no sólo harían el servicio de perseguir las embarcaciones infieles, sino de evitar muchos cautiverios en nuestra costa, y al mismo tiempo transportar de España quanto necesiten los presidios de Africa. Y no satisface el decir que el rey mantenga navíos, fragatas, javeques, galeotas o qualesquiera especie de guardacostas, porque este servicio lo hará con si exactitud la esquadra propuesta de los presidios, a menos costa y con mayor efecto; porque tripulada la embarcación con gente del presidio, todos son útiles indiférentemente para el cañón (...). No se pretende que los presidios sirvan para internarse en el Africa, dilatando los dominios del rey, ni extendiendo la religión; se procura sólomente quitar a los infieles las utilidades de hacer su corso en nuestras costas y de privarles en todo tiempo intenten una expedición semejante a la invasión que hicieron el año 714 (...)*” (31).

En 1774, el ingeniero Juan Cavallero esbozaba el proyecto de reforma de las fortificaciones y de la guarnición del Peñón de Vélez de la Gomera para obtener un mejor balance defensivo del presidio (32).

En vista de los diversos informes y peritajes realizados durante el siglo XVIII, y a pesar de todos los inconvenientes citados, el Peñón se reafirmaba como una de las posesiones hispanas en la costa rifeña de mayor relevancia para la seguridad de la Corona. A su vez, el sitio que el Emperador de Marruecos estableció, sin éxito para él, desde el 3 de febrero al 18 de marzo de 1775, demostró el interés que el monarca rifeño tenía por la posesión del presidio, lo cual contribuyó en buena medida a revalorizar y acrecentar el carácter estratégico del Peñón de Vélez de la Gomera.

### **PEÑÓN DE ALHUCEMAS (33)**

Esta isla, distante 7 leguas al este por mar del Peñón de Vélez de la Gomera, fue conquistada a los musulmanes por los españoles en 1673, y sus características estratégicas similares a las de aquél hicieron que la Corona hispana mantuviera el interés por su conservación.

368

El islote de Alhucemas se hallaba provisto de un fondeadero, aunque no del todo seguro en época invernal; y su fortificación, proyectada por un ingeniero francés al servicio de un rico beréber enfrentado a Muley Ismail, había sido concluida en 1668. La escarpada topografía de la isla condicionó, como en el Peñón de Vélez de la Gomera, la estructura defensiva del conjunto.

Las mismas razones que motivaron tomar alguna decisión al respecto de mejorar las fortificaciones del presidio menor más occidental se tuvieron presentes en Alhucemas, por lo que éste no proporcionaba ninguna ventaja complementaria a las ya citadas del Peñón de Vélez de la Gomera:

*(...) la circunferencia de esta población es en todo irregular y determina la peña en que está fundada su configuración, formando varios ángulos entrantes y salientes, sin que aya figura alguna que se aproxime a regular en toda su extensión (...) (34).*

En lo relativo a la infraestructura de la guarnición, tampoco la situación era satisfactoria. Entre otras cosas, los cuarteles no estaban

hechos a prueba de bomba, y para almacenes de víveres estaban habilitados los sótanos abovedados del antiguo castillo. Por todas estas circunstancias, la necesidad de obras de perfeccionamiento fueron constantes desde que la plaza hubo sido tomada en el siglo XVII.

### MELILLA

La característica diferenciadora de este presidio menor (el más oriental de los tres) con respecto a las del Peñón de Vélez de la Gomera y de Alhucemas radicaba en su ubicación continental. Ello permitió que, desde su conquista en 1497, el recinto fortificado inicial pudiera expandirse espacialmente (provocado por una necesidad de aumentar la capacidad defensiva de la plaza), dando lugar hasta tres nuevas áreas amuralladas realizadas entre los siglos XVI y XVIII (35).

En 1722 se realizó el primer informe amplio del siglo XVIII sobre Melilla, sus fortificaciones y la provincia de Alcalaya (36). El peritaje técnico se limitaba a una narración histórica y a la descripción del estado de la plaza, sin emitir juicios de valor sobre la capacidad estratégica del presidio. Jorge Próspero Verboom había elaborado un plan de mejora de las fortificaciones melillenses, haciendo especial énfasis en “la montagne nommée du Cubo et de la *Cantera* qui domine toute la place (...)” (37).

Precisamente sobre el Cubo de Melilla, debido al interés en fortificar esa zona, la Secretaría de la Guerra encargó un detallado memorial destinado a aumentar la capacidad defensiva de la plaza por ese lado, de evidente trascendencia estratégica para su seguridad:

*(...) El dicho terreno, o altura del Cubo, es de un grande perjuizio a la plaza por estar elebada más que el plano de sus fortificaciones diez y seis tuessas, de lo que se origina estar todas sus obras irregulares y sin la lexítima defensa, pues carece totalmente de la del fusil por estar tan elevados sus parapetos a fin de cuvirse de la dicha altura (...) (38).*

Este proyecto de fuerte presentado por el ingeniero Juan de Laferriere en 1728 para ser ubicado en el Cubo no se pudo realizar a corto plazo, a pesar de que el plan estaba ampliamente detallado y repasado por el propio Ingeniero General:

*(...) se dispondrá luego trazar la estrada encubierta del fuerte proyectado, formando su parapeto con zestones, y inmediatamente plantar su estacada. Al mismo tiempo se formará un parapeto a una tuesa interior de la traza de la escarpa del fuerte, en la forma que lo previene el Exmo. Señor Marqués de Verbom en su Instrucción, delante el qual se pondrán los cavallos de frisa, y después se hechará mano luego a la escabazón del foso de dicho fuerte, valiéndose de las tierras que de él se sacaren para formar el glasis, las quales se deberán transportar de noche a la parte que mira a la pequeña Rambla. También no se perderá un instante en executar la comunicación que deve ir desde la estrada encubierta del ángulo de Santiago al mencionado fuerte. En ínterin que se forma su gola de mampostería se zerrará de una estacada (...) (39).*

264

El acoso de los beréberes por esa parte de Melilla se venía realizando de forma insistente, según su Gobernador, desde 1694. El 12 de julio de 1729, mediante una acción dirigida por el ingeniero Juan Martín Zermeño, aquéllos fueron desalojados provisionalmente de sus posiciones (40). Esta operación fue realizada aprovechando las luchas intestinas entre facciones de los árabes de Fez, lo que alivió momentáneamente el transcurso de las obras constructivas. Juan Martín Zermeño indicaba que

*los moros de este campo son pocos y temerosos de que los christianos no les bayan a dar algún Santiago. Duermen a las puertas de sus cassas y están tan deseosos como esta guarnición de que se fortifique el Cubo, pues con esto dizen se atacarán distantes de la plaza, a impedir sólo el que no se les baya a inquietar (...) (41).*

A pesar de acciones de los españoles como la expresada, el hostigamiento de los beréberes por la parte del Cubo volvió a ser importante al cabo de poco tiempo (42).

El proyecto de fuerte en el Cubo seguía teniendo dificultades para su realización, aunque Juan Martín Zermeño, con su labor continuada en la dirección de las obras, intentaba acelerar su erección:

*(...) la del plano y perfil (del fuerte) no a podido hasta aora tener efecto, aunque lo he intentado varias bezes, porque an acudido los moros a impedirlo y me he retirado por no acreditar la sospecha ni empeñar nuestra gente. Lo repetiré siempre que la ocasión lo permita hasta lograr la que deseo, y pasarla a mano de V. E. (...) (43).*

Los toques de atención sobre la trascendencia de acelerar el ritmo de las obras se fueron sucediendo, proponiendo incluso modificar el proyecto original de Juan de Laferriere para abaratar costes:

*(...) siempre que los enemigos pongan en aquel paraxe (del Cubo) una batería reducirá a zeniza todas estas fortificaciones, y haciendo reflexión de que tal vez tendrá suspensa esta deliberación la máquina de gastos que contienen los proyectos que hizo el ingeniero Don Juan de la Ferriere, no puedo dejar de dezir a V. E. que, para asegurar el dominio de esta altura y evitar el que los sitios de los moros puedan acercarse y hacer mucha operación, basta un fuerte reducido, siempre que se construya sobre la altura del nombrado Cubo (...) (44).*

265

Las obras continuaban su curso con las dificultades propias debidas al acoso de los musulmanes y a los retrasos del transporte de materiales provenientes de Málaga. Por otra parte, la fortificación del Cubo necesitaba, según Pedro Coysevox, integrarse en una empresa más amplia que asegurase todo el flanco oeste del presidio y otras partes del recinto fortificado:

*(...) no conviene hazer la referida fortificación del Cubo sin haver acarado la recomposición del Fuerte de San Miguel, por el auxilio que puede dar y tener esta parte segura, y considero aún más seguro lo siguiente.*

*Acavar las cinco bóvedas que faltan a la cortina de San Fernando; fabricar a los treinta y ocho merlones que hay en las obras nuevas exteriores; sus banquetas para usar el fusil en sus parapetos; acavar la contraescarpa, como el fosso del más adelantado fuerte.*

*Reparar la obra del Fuerte de San Antonio, arruinado por el combate del mar, siendo la defensa del parage donde ancoran las embarcaciones.*

*Construir el baluarte proyectado a la izquierda de Santiago, delante el Torreón del Vehedor, siendo obra que determinó el Marqués de Verbom quando estuvo en ella.*

*Fabricar un horno a prueba de bomba en el Huerto del Hospital.*

*Anchar el terraplén de la Concepción hasta los cuarteles de los soldados, a fin de manejar al pie del macho quatro piezas de artillería que tiren sobre el Cubo.*

*Acavar de cubrir cuarteles que se está en Alberca, junto a la iglesia, pues la fortificación del Cubo es reservada para la perfección y total quietud de la plaza; pero es general propensión de todos los presidios adelantarse siempre, sin tener en estado ni acavar lo de atrás (...) (45).*

266

Esta última frase del Coronel de Ingenieros acerca de la falta de conclusión y perfeccionamiento de las obras de fortificación en los presidios es muy significativa. En el caso de Melilla, el sentido de provisionalidad en el resultado de las empresas constructivas era más patente que en los otros dos presidios menores, debido al cómodo hostigamiento beréber por tierra firme. Durante los últimos años del reinado de Felipe V y el mandato de Fernando VI, las obras en esta plaza se fueron realizando según el curso habitual expresado por Pedro Coysevox. Pero es ya durante el gobierno de Fernando VI cuando comienzan a plantearse seriamente ciertas dudas acerca de la conveniencia o no de mantener bajo la soberanía hispana Melilla y los demás presidios rifeños.

#### **REFLEXIONES SOBRE LA CONSERVACION O EL ABANDONO DE LOS PRESIDIOS MENORES**

La sensación experimentada en la Secretaría de la Guerra sobre el escaso pragmatismo que suponía conservar los presidios menores de la costa norteafricana y efectuar un continuo derroche de medios económicos para tener mínimamente operativo el carácter defensivo de sus fortificaciones frente a los beréberes, indujo a la Corona a plantearse la posibili-

dad de renunciar a dichas posesiones. En 1746, las guarniciones ordinarias de los presidios de Melilla y Peñón de Vélez de la Gomera fueron reducidas a la mitad (46). Dos años y medio después del fallecimiento de Felipe V, el 26 de diciembre de 1748, el ingeniero Juan Martín Zermeño (ya ascendido meritoriamente a Cuartel Maestro General) recibía el encargo de elaborar un informe relativo a dicha cuestión. La solicitud se había producido “teniendo el rey presente los grandes dispendios que ocasionan los cinco presidios que tiene en la costa de Africa, con poca utilidad del Estado”, por lo cual el monarca observaba su desecho de “administrarlos con el abandono de los inútiles y reducción de las fortificaciones en los otros (...)” (47). El memorial, siguiendo las instrucciones del Ministro de la Guerra, se refería a los cinco presidios. Por lo que respecta a Ceuta, no dudaba de su conservación. Sobre Orán, al no conocer la plaza y sus características, no se pronunciaba definitivamente. Acerca de los tres presidios menores, Juan Martín Zermeño centraba también su análisis en la utilidad de dichas plazas, siempre en unos términos bastante moderados. He aquí un cuadro aclarador con las opiniones del ingeniero:

367

PRESIDIO	EN CONTRA	A FAVOR	OPINION
PEÑON DE VÉLEZ DE LA GOMERA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gasto infructuoso para la Real Hacienda</li> <li>2. Necesidad de traer de la Península municiones, agua, pertrechos, víveres, materiales de construcción...</li> <li>3. Carencia de fondeadero a cubierto</li> <li>4. Horror de la guarnición a este destino</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Puerto natural de buena profundidad</li> <li>2. Posibilidad de controlar y eliminar los corsarios beréberes</li> <li>3. Ahorro de guardacostas alternativos</li> </ol>	Conservación, pero necesidad de reparar las fortificaciones
ALHUCEMAS		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impide el uso de la balía por los musulmanes</li> <li>2. Buen fondeadero con abrigo</li> </ol>	Conservación

MELILLA	1. Ausencia de puerto y bahía 2. Considerable gasto de mantenimiento	1. Lugar de adiestramiento de la tropa	Tendencia al abandono
---------	---	--	-----------------------

Juan Martín Zermeño no se pronunciaba abiertamente sobre la renuncia a Melilla, aunque no observaba ninguna razón que indujera a su conservación, añadiendo que, “aunque se abandone, no deben recelarse de aquella playa tan grandes perjuicios sobre nuestras costas (...)” (48).

Tras este informe del Ingeniero Director, la Corona recibió el análisis técnico de Antonio Gaver, también ingeniero y Director de la Academia de Matemáticas de Orán desde 1736, a la vez que experto en obras en la región. El memorial de Antonio Gaver reproducía prácticamente las opiniones de su colega Juan Martín Zermeño, aunque matizaba algunos datos. En definitiva, se decantaba por la conservación del Peñón de Vélez de la Gomera, “reduciéndose sus fortificaciones”, y de Alhucemas (como de Orán, Mazalquivir y Ceuta), mientras que veía claro el abandono y la demolición de Melilla (49). En el siguiente cuadro quedan sintetizadas las opiniones de Antonio Gaver:

268

PRESIDIO	EN CONTRA	A FAVOR	OPINION
PEÑON DE VÉLEZ DE LA GOMERA	1. Excesivos gastos de mantenimiento	1. Impide el abrigo de los corsarios musulmanes	Conservación, con reducción de sus fortificaciones
ALHUCEMAS		1. Espaciosa ensenada hábil como puerto y abrigo natural	Conservación
MELILLA	1. Puerto poco seguro y escasamente útil 2. Vecindad de los demás presidios	1. Frente exterior regularmente fortificado	Abandono y demolición

Antonio Gaver añadía una proposición sobre la constitución de un potente curso español operativo en los puertos de los presidios rifeños, lo



cual permitiría, como ya hicieron los ingleses ante la polémica de conservar Tánger o Gibraltar, deshacerse de un presidio menor más y ahorrar los gastos relativos a su mantenimiento:

*(...) si fuere del agrado de S. M. permitir armasen en corso algunos de los vasallos que lo han propuesto, destinándoles para puertos determinados a igual número de ellos Zeuta, Orán y Alhuzemas (quedando a la Dirección del Tribunal que corresponde el modo de impedir los contrabandos), no sólo servirían al fin referido, sino también de socorrer y asistir a la manutención de estas plazas a muy poca costa del Real Herario, y aun quizás mejorando la idea supuesta, se podría tal vez abandonar uno de los dos Peñón o Alhuzemas, graduando el de mayores ventajas, a imitación de Inglaterra, que aun consideraba a Tánger de iguales circunstancias a las de Gibraltar, le abandonaron y demolieron en 1684 por los crecidos gastos que les ocasionaba (...)* (50).

269

A raíz de estos informes solicitados a los prestigiosos ingenieros militares, la Corona resolvió proclamar una nueva planta relativa a la guarnición de los presidios. Debido al carácter excesivo del gasto que su mantenimiento representaba para la Real Hacienda, esta nueva planta ordenaba una reducción de dichas guarniciones.

Durante todo el reinado de Fernando VI, el proceso relativo a la polémica de los presidios parece haber estado congelado (no hay constancia de ningún otro informe al respecto), y sólo dos años antes de su fallecimiento se establecía un reglamento para confeccionar una nueva planta y gobierno de los tres presidios menores. La desaparición de Fernando VI coincidía con el resurgimiento de la controversia sobre el futuro de las plazas rifeñas.

En la sucesión al trono, la Junta de Generales bajo el mando del Ministro de la Guerra, Ricardo Wall, recibía otro breve informe acerca de lo que pocos años más tarde sería calificado como “expediente controvertido de mucho tiempo a esta parte” (51). En la citada relación anónima se hacía mención a los dictámenes pedidos “a algunos generales experimentados”, refiriéndose claramente a Juan Martín Zermeno y a Antonio Gaver.

Sin embargo, el tono general de este pequeño análisis era ciertamente conservacionista en su integridad. De Melilla decía que, “aunque no tiene puerto ni abrigo, ni a primera vista ofrese ventajas, si estubiese en poder de los moros, les facilitaría sus incursiones desde ella (...)”. Del Peñón de Vélez de la Gomera, el autor opinaba de una manera similar; y con respecto a Allucemas, defendía las características naturales de su fondeadero:

*(...) si dichas plazas dejasen de subsistir en oposición de los berberiscos, pudiendo valerse éstos de sus inmediaciones, tendrían más continuamente infestados aquellos mares, y cayendo repentinamente sobre nuestras costas harían más frecuentes incursiones en ellas con gravísimos daños e inquietudes de los pueblos pequeños, que no sería fácil de evitar sino a expensas de muchos guardacostas y aumento de guarniciones que ocasionarían mayor dispendio que el que motivan estos tres presidios (...) (52).*

370

La ambigüedad resolutive de este texto, carente de un análisis profundo de las circunstancias particulares de cada presidio, evidencia la indecisión de la Corona ante la polémica que se venía arrastrando varios años. Todavía bajo el ministerio de Ricardo Wall, la Real Orden del 23 de julio de 1763 dictaminaba sobre la inminencia de hacer “un prolixo reconocimiento por un oficial de conocida inteligencia, dos ingenieros y el Capitán de Navío que por la vía reservada de Marina se destine a este efecto” para emitir, ‘como final examen’, un juicio definitivo sobre conservar o demoler los tres presidios menores (...)” (53). Los cuatro peritos nominados para llevar a cabo esta empresa fueron Felipe Cavallero, Teniente de Rey en Cartagena e Ingeniero Extraordinario desde 1741; Mateo Vodopich, Coronel de Ingenieros; Segismundo Font, Teniente Coronel de Ingenieros; y el Capitán de Navío Pedro Justiniani. Las instrucciones pertinentes ya habían sido redactadas previamente a la promulgación oficial de la Real Orden. Concretamente, Mateo Vodopich y Segismundo Font tenían ya confeccionada su labor a realizar en Melilla, Peñón de Vélez de la Gomera y Allucemas (54).

Las observaciones de los cuatro expertos quedarían estructuradas en ocho puntos que, a su vez, conformarían la elaboración de los memoriales:

1. Descripción “clara e individual” de la situación del presidio, sus fortificaciones exteriores e interiores, y edificios militares y civiles; realizada tras una minuciosa visita sobre el terreno y acompañada de “un plano justificado dispuesto a escala comprensible para la mejor inteligencia de todo”.

2. Relación detallada del número y del calibre de la artillería existente en el presidio y del estado de utilización y conservación.

3. Presupuesto del gasto que supondría el mantenimiento del presidio, sus fortificaciones y artillería durante un periodo determinado (realizado normalmente por quinquenios).

4. Descripción física de la costa rifeña próxima (haciendo especial énfasis en las calas y abrigos donde pudieren refugiarse los musulmanes), con el detalle de los núcleos de población, cultivos, etc..

5. Narración histórica militar de la conquista, sitios, etc., del presidio y de las obras de fortificación realizadas desde su conquista.

6. Dictamen sobre la conservación o el abandono del presidio.

7. En caso de juzgar conveniente el abandono, proposición de “los medios que considere más propios para ponerlo en práctica así en quanto a la demolición de las fortificaciones como para cegar e inutilizar su pequeño puerto”.

8. En caso de conservación, indicación del proyecto para mejorar sus fortificaciones y la defensa artillera, con expresión detallada del presupuesto económico.

El resultado de esta *Instrucción* lo constituyó el extenso informe firmado por Mateo Vodopich (55). La distribución de funciones quedaba de la siguiente manera: Mateo Vodopich, ayudado por Segismundo Font, para el peritaje de las fortificaciones y de la artillería; Pedro Justiniani, para lo relativo a las costas; y Felipe Cavallero, encargado de la visión histórica de cada presidio y de la coordinación general de todos los participantes, centrandose especialmente la atención en lo relativo al posible abandono de las plazas, principalmente “sobre la importancia de inutilizar con las ruinas aquellos sitios y cegar sus puertos, calas y abrigos, de modo que nunca puedan tenerlo allí los moros para ofender nuestra navegación, comercio y costas (...)” (56).

La empresa se inició el 22 de agosto de 1763 al embarcar los comisionados hacia sus destinos en la costa norteafricana. El 6 de septiem-

bre comenzaron su trabajo en Alhucemas; el 15 en el Peñón de Vélez de la Gomera; y el 28 en Melilla. Su regreso se produjo el 3 de noviembre, e inmediatamente llegaron a la conclusión conjunta de que “no se halla razón alguna de moral christiana, política ni militar que persuada a la conservación de estos presidios, ni que pueda ser conveniente ésta a la Religión ni al Estado (...)” (57). Las ideas se resumían en cuatro puntos básicos: el mantenimiento de los presidios se había venido realizando hasta la fecha de una manera rutinaria, si bien en un principio la razón principal de esa actitud estaba condicionada a las incursiones de los corsarios beréberes y turcos en la Península Ibérica; la poca efectividad del intento de “convertir” al cristianismo a los musulmanes; el escaso interés estratégico de los presidios; y, en el caso de mantenerlos, la necesidad imperiosa de invertir en ellos una gran cantidad de caudales para poder instalar una buena guarnición y dejarlos en eficaz estado de defensa. Felipe Cavallero, en su resumen de las conclusiones generales, daba las razones de por qué los tres presidios no eran convenientes al Estado:

**278**

*(...) no resultando beneficio ni aumento a nuestro comercio, ni siendo posible sirvan de freno estos presidios a los moros para contener sus incursiones y correrías en las costas de España, no se sigue en mantenerlas utilidad alguna; antes bien, en su conservación se les presentan frequentes ocasiones de presas con las muchas embarcaciones que, desde Málaga, es preciso pasen a ellos para las mudas de tropa, conducción de bíberes, otros efectos y gente que por castigo se conduce a aquellos parages (...); pues, teniendo con la proximidad a Tetuán la facilidad de emplear a este fin las galeotas necesarias y la de poder ocultarlas de noche sin ser vistas en las varias calas que hay en ella y hallarán más a propósito para el intento, lograrían sin duda pressas seguras continuamente, saliendo al enquntro a los barcos que van y vienen a cada uno de ellos (...)* (58).

He aquí un cuadro donde quedan sintetizadas las objeciones de los expertos hacia la conservación de cada uno de los presidios:

**PRESIDIOS**

**ARGUMENTOS EN FAVOR DE SU ABANDONO**

**PEÑON DE VÉLEZ  
DE LA GOMERA**

1. No perjudica a los beréberes ni por mar ni por tierra
2. El estado del presidio no permite evitar el curso de los musulmanes
3. Si se abandona, se evita el apresamiento de las embarcaciones de abastecimiento provenientes de la Península
4. Se evita la desertión y la relajación de costumbres por parte de la guarnición
5. Cegando el puerto y demoliendo las fortificaciones los beréberes no pueden reanudar su curso

**ALHUCEMAS**

1. No perjudica a los beréberes ni por mar ni por tierra
2. La artillería del presidio no domina toda la bahía
3. La amplitud de la bahía hace que, en caso de abandono, pueda seguirse utilizando sin riesgo
4. Mejor invertir en una armada que en un presidio
5. No conviene hacer una ampliación de su puerto
6. En caso de abandono de los presidios, el puerto pierde su utilidad inicial de servir de abrigo en la escala de las embarcaciones

**MELILLA**

1. No perjudica a los beréberes ni por mar ni por tierra
2. En caso de abandono, los musulmanes no podrán volver a utilizarlo como foco de su corso
3. Se evita la desertión
4. Más importante controlar la costa peninsular que norteafricana (mejor mantener una escuadra naval)
5. Excesivo gasto de mantenimiento

El informe proporcionado por los cuatro peritos daba detalles de cómo realizar el desmantelamiento de los presidios y lograr así su completa inutilización en caso de que los beréberes se hicieran con ellos. Los datos dependían de las características particulares de cada plaza, aunque existían unas ideas comunes, como que todo “deberá ejecutarse con la menor bulla o mayor silencio posible, por el riesgo que puede tener para la consecución del todo el que los enemigos observen la disminución de fuerzas” (59). En general, las labores consistirían en la inutilización de sus puertos y la demolición de las fortificaciones y demás edificios interiores. El personal encargado de realizar dichos trabajos serían “minadores, maestros oficiales referidos que deben ir, tropa y presidiarios (...), a quienes se les podrá ofrecer su indulto, y a aquéllos alguna gratificación (...)” (60). La evacuación comenzaría por “el embarco de familias y artillería y sus efec-

tos, según vea la mayor o menor urgencia de ellos el oficial director de toda la obra (...)” 61). En el caso de Melilla,

*se demolerá el recinto y casas a pico y palanqueta, arrojando todas las ruinas de el frente al sur, en el fondeadero (de que tal vez convendrá minar según la acción que intentasse el moro, como assimismo todas las obras accesorias), para excusar el excesivo gasto de pólbora y execución de hornillos (...). Al mismo tiempo, los minadores trabajarán las minas o hornillos en los fuertes y reductos, Victoria Nueva y Vieja, San Miguel, Baluarte de San Joseph el Baxo, Luneta de Santa Isabel, Torre de Santa Bárbara y espigón, haciendo barrenos en la cerca de la huerta y comunicaciones con los fuertes abanzados (...) (62).*

Finalmente, los trabajadores irían abandonando los presidios según fueran concluyendo su labor, “dexando para la última retirada los más precisos solamente para dar fuego, con el Governador, a cuyo cargo está la plaza; Beedor, para la quenta y razón; y el director de la obra” (63).

374

Según el informe pericial, la suma total de los gastos de demolición, abandono y evacuación de los tres presidios ascendería a 463.790 reales 30 maravedis de vellón, de los que podrían descontarse 203.806 reales 6 maravedis en el caso de que el flete de las embarcaciones necesarias para transportar personas, enseres, pertrechos, etc., se efectuara con naves de la Corona (64.)

Todo este informe redactado por Felipe Cavallero, Mateo Vodopich, Segismundo Font y Pedro Justiniani había sido realizado teniendo en cuenta el asesoramiento del Veedor de Málaga Miguel de Monsalve, a quien con misma fecha de 23 de julio de 1763 la Secretaría de la Guerra le había encargado un memorial en términos económicos (65). El análisis de Miguel de Monsalve quedaba enfrentado directamente a las opiniones de los cuatro peritos. El veedor se decantaba por la conservación de los tres presidios atendiendo a las ventajas que, según él, éstos proporcionaban a la Corona: posibilidad de asegurar el éxito en una hipotética guerra contra los musulmanes; garantización de la seguridad de las costas españolas; y mantenimiento y potenciación del comercio en el Mediterráneo (66). De nuevo

eran esgrimidas, pues, las razones que habían imperado desde los tiempos de los Reyes Católicos en lo relativo a las plazas rifeñas.

Los argumentos conservacionistas de Miguel de Monsalve, apoyado por el Veedor del Peñón de Vélez de la Gomera, Martín de Córdoba (67), giraban en torno a evitar el “comercio pasivo” al cual había venido estando sometida la Corona hispana debido al efecto del corso musulmán en el Mediterráneo occidental (68). Por otro lado, el mantenimiento del *status quo* en el Rif por parte de la Corona española traería, según su criterio, dos consecuencias indirectas positivas: imposibilitar al Rey de Marruecos el acceso a un puerto en la costa norteafricana desde donde organizar una armada y un corso efectivos; y favorecer la continuidad de los privilegios que poseían los beréberes “fronterizos”, relativamente interesados en la presencia hispana, ya que de esta forma podían mantenerse libres de la contribución a su monarca:

*(...) Los moros que havitan distantes aunque sea 12 ó más leguas a levante, poniente o mediodía de nuestros presidios menores han sido exceptuados por algunos reyes de Fez de las garrama o contribuciones Reales, con pretextos de que acudan a los rebatos de la costa, mantengan guardias en los ataques y puestos que miran a dichos presidios, y de que les hagan continua guerra; y han adquirido tanto derecho de esta excepción que si algún otro rey ha querido privarlos de ella se han defendido obstinadamente (...). Pero si por suerte se abandonaren dichos presidios, vendría todo al contrario: ni lograrían los naturales la exempción, ni tendrían motivo para la excusa (...)* (69).

878

El Veedor de Málaga apoyaba, además, una política española más expansionista en el norte de Africa, a pesar de los crecidos gastos que ello supondría para la Real Hacienda, como era el caso de Inglaterra respecto de Gibraltar:

*(...) los ingleses saben muy bien, y lo han publicado en sus memorias, los inmensos gastos que causa a aquella nación la subsistencia de la plaza y presidio de Gibraltar;*

*pero no obstante apoyan los más hábiles políticos por infinitamente más interesante el daño que con él nos hacen que el ahorro de dichos gastos, como se ha visto en la última guerra; y no heran necesarios estos exemplares (...) para exforzar la comparación de nuestros presidios africanos. Los moros sentirán eternamente el yugo de ellos mientras subsistan, y así, conociendo el mal que les ocasionan, han tentado en muchas ocasiones atacarlos con obstinados y largos sitios (...), pues experimentan que no pueden vivir en reposo, ni lograr la felicidad de sus terrenos hasta que nos ayenten de ellos; y así se nota que para destruirlos más no nos contentábamos con quitarles sólomente los puertos, sino también algo más como Tremecén, Orán y otros pueblos (...) (70).*

La divergencia de criterios entre lo expresado por Miguel de Monsalve y por los cuatro peritos, encabezados por Felipe Cavallero, creó una mayor incertidumbre en la Secretaría de la Guerra, ya que ambos memoriales ofrecían sólidas razones que defendían, respectivamente, dos opiniones contrapuestas.

376

Ante esta situación, medio año más tarde del dossier de Felipe Cavallero, Mateo Vodopich, Segismundo Font y Pedro Justiniani era promulgada una Real Orden el 17 de julio de 1764 que reconocía “no ha sido suficiente a la desición la dilixencia de los quatro oficiales, respecto de haberse señido a reflexiones limitadas y circunscriptas (...)” (71). Esta inquietud dio pie a solicitar un nuevo informe a una persona que había servido “algunos años” en los presidios menores (72) Los términos de este memorial son idénticos a los que el ingeniero Antonio Gaver había manifestado en 1749, por lo que, junto a su biografía profesional, puede suponerse correcta la atribución de su autoría. Los argumentos básicos para iniciar la reflexión eran claros:

*El azumpto de fortalezas para la conservación de un Estado es gravíssimo, por las muchas circunstancias a que deve atenderse para conseguir el fin de la seguridad, tranquilidad y prosperidad que por derecho natural y situación se deben proporcionar a las fuerzas del Estado; porque si no*



*puede substenerlas, contribuyen a su ruina más que a su provecho (...)* (73).

El informe de este personaje analizaba las dos opiniones enfrentadas, intentando hallar un criterio lógico para el devenir de los presidios menores; ideas que se aproximaban esencialmente a las defendidas por los veedores de Málaga y del Peñón de Vélez de la Gomera, haciendo una explícita apología de sus opiniones (74). Los puntos básicos de estas *Reflexiones* quedaban así:

1. Utilidad al Religión y al Estado, puesto que “importa a la pureza de la Religión alexar del corazón del reino a los escandalosos, iniquos y relaxados, que reciviéndose allí con las notas de sus condenas no causan daño alguno, y en España le ocasionaría grande, infestando con el mal exemplo a los vuenos (...)”. Es la visión del destierro como un “castigo medicinal” (75).

2. La deserción de los presidiarios y las presas de los moros se producirían únicamente por la falta de medios a raíz de la nueva planta de 1746 (76). Por otro lado, las mejores facilidades de diversión en Málaga hacían que las deserciones se produjeran allí en mayor número que en los presidios (77).

3. Si se abandonaran los presidios, los musulmanes los habilitarían para su provecho (y toda la costa rifeña) (78).

4. Rentabilidad de aplicar caudales para organizar una pequeña flota defensiva en los presidios y para realizar las obras de fortificación necesarias (79).

Estos puntos aparecen desarrollados en un documento anexo en el que su autor hacía especial énfasis en iniciar el discurso con la idea de que

*la frontera de España correspondiente al medio-día merece particular atención, porque las costas de Andalucía, Granada, Murcia, Valencia y Cathaluña son las más apreciables por su fertilidad y comercio del Mediterráneo, y principalmente por tener a la distancia de 3,5 leguas la costa*

*de Africa, cuyos bárbaros enemigos del nombre christiano lo serán eternamente de nosotros (...)* (80).

En definitiva, con estos informes el peritaje realizado por Felipe Cavallero, Mateo Vodopich, Segismundo Font y Pedro Justiniani quedaba prácticamente anulado, y, en teoría, a partir de ese momento las iniciativas en los presidios menores habrían de considerar su mantenimiento y refuerzo. Un plan propuesto por el conde de Aguilar en 1731 volvió a tener cierta resonancia. El proyecto trataba de emplear las cuatro órdenes militares españolas (Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa) en los presidios y cumplir de esta manera los objetivos para los cuales dichas órdenes habían sido instituidas (81). Según el citado plan, se conseguirían una serie de objetivos:

1. Un "servicio grande al Papa y a todos los Príncipes christianos limpiando de corsarios, moros y piratas las costas de Italia, Venecia, Nápoles, Malta, Sicilia, España y Portugal" (82).

378

2. Garantización de "la libre navegación del Mediterráneo", asegurándola mediante la formación de una escuadra, "mejor que con la multitud de torres" (83).

3. "La Nobleza en particular se utiliza en dar buena crianza a la juventud" (84).

Esta propuesta, sin embargo, no tuvo trascendencia. El problema prioritario era la resolución de la polémica sobre la conservación o el abandono de los presidios. El Ministerio de la Guerra se veía obligado, pues, a recabar mayor información de manos de prestigiosos personajes que conocieran con detalle el tema de la estrategia militar aplicada al mantenimiento de las plazas fuertes, y que, a ser posible, hubieran estado activos en esos destinos. En esta ocasión le tocó el turno a los ingenieros Pedro Lucuze, Director de la Academia de Matemáticas de Barcelona, y a Pedro Martín Zerméño, hijo de Juan Martín e Ingeniero Director del Principado de Cataluña, quienes, a instancias del Capitán General de Cataluña, marqués de la Mina, confeccionaron el pertinente memorial (85). El informe conjunto seguía el esquema de los realizados a raíz de la Real Orden del 27 de julio de 1764. Básicamente, el análisis de ambos estaba dividido en tres partes:

1. Razones generales y particulares para efectuar el abandono y la demolición de los presidios (86).
2. Importancia de su conservación y restablecimiento de su estado anterior a 1746 (87).
3. Reflexiones políticas y militares sobre la cuestión (88).

Los argumentos, según los autores, serían fieles a la importancia estratégica de los presidios, “y sin perder de vista las mejores máximas de política, economía, religión y arte militar que conducen a la felicidad del Estado (...)” (89), y en su intención no estaba

*hacer crítica de quanto se expone por uno y otro partido, sino decir sencillamente lo que nos parece conducente a formar el dictamen, apoyándole en aquellas máximas que se conforman y dirigen al bien del Estado con arreglo a convinar las ventajas y los tiempos (90).*

Sus opiniones personales se estructuraban en siete cuestiones básicas:

1. “Sobre la naturaleza de los Presidios”.
2. “Motivos que en lo antiguo se tubieron para la conquista de estas plazas y los de su conservación”.
3. “Razones que persuaden la conservación de los tres Presidios menores”.
4. “Sobre inutilizar los puertos y demoler las plazas”.
5. “Sobre las ventajas positivas o negativas que en el día no se reconocen”.
6. “Sobre el equivalente al gasto de los 3 Presidios menores”.
7. “Sobre algunas consideraciones importantes”.

Es muy interesante la reflexión previa que Pedro Lucuze y Pedro Martín Zermeño hacían sobre las características intrínsecas de las plazas de guerra, estableciendo las diferencias esencial entre las plazas “necesarias” y las plazas “útiles” o “provechosas” :

*(...) las plazas de guerra necesarias a la conservación del Estado regularmente se sitúan en las fronteras, sobre forzosas avenidas o para cubrir alguna parte de país abierto, y quanto más pequeñas (si por ellas se logra el fin) son menos costosas al Real Herario. Las útiles o provechosas se colocan en lo interior del reino por otros respectos, cuya explicación no conduce al intento, ni menos el número, magnitud ni figura. Pero importa advertir, según la mejor política y economía, que el Estado no deve empeñarse en mantener más fortalezas que aquéllas precisas a su conservación, con proporción a las fuerzas del reino y a las que tienen o pueden tener los príncipes confinantes según sus intereses particulares (91).*

380

La especificidad de los presidios africanos (como tales, avanzados estratégicamente respecto del territorio peninsular) los incluía entre las plazas necesarias. Pedro Lucuze y Pedro Martín Zermeño argüían que esta situación “exterior” permitía tener alejado al enemigo, cubrir las costas peninsulares y contribuir al dominio del Mediterráneo occidental próximo al Estrecho de Gibraltar. Estas facultades se veían favorecidas por la ubicación de dichos presidios, de manera que cada uno de ellos cubría una distancia en la línea de costa más o menos semejante, de unas 16 leguas de media (92).

Tanto el Peñón de Vélez de la Gomera como Alhucemas eran difíciles de asediar por mar. Alhucemas era también inexpugnable por tierra. Respecto de Melilla, ambos ingenieros observaban que esta plaza

*(...) tiene la excelencia de no ser dominada inmediatamente, y que sus frentes son libres de ataques, a excepción del que une a la plaza con la tierra firme; pero como está bien fortificado y es el único objeto de la guarnición, con facilidad se defiende (...) (93).*

De este modo, los tres presidios menores proporcionaban, según ellos, “el mismo beneficio al Estado que la de Orán y Zenta, porque cada una respectivamente sujeta los puertos, calas y abrigos en la parte de la costa que les corresponde (...)” (94).

Los presidios rifeños permitían establecer un control marítimo que, en otras épocas de dominio naval español, no los hacía tan imprescindibles. En el siglo XVIII, la posesión de estas plazas

*es el medio menos gravoso al Real Herario, porque los gastos de la conquista se hacen de una vez para siempre, y sólo queda el de una moderada guarnición para conservar el presidio, lo que es claramente menos costoso que el crecido continuado gasto de mantener multitud de esquadras que nunca pueden hacer tan seguro y permanente el veneficio (...)* (95).

Estos ingenieros consideraban oportuna, incluso, una hipotética conquista de otras plazas costeras musulmanas como Argel, Túnez y Trípoli para controlar completamente a los corsarios árabes. Pero limitándose a la realidad del momento, el mantenimiento de los tres presidios menores permitiría a las embarcaciones sumidas en un temporal o perseguidas por corsarios refugiarse en sus fondeaderos, tanto en tiempo de paz como de guerra.

Desde un punto de vista moral, la función “purgadora” de estas plazas para los desterrados era considerada como socialmente positiva, ya que “la separación de los malos es útil a la conservación de los buenos” (96). Y para la religión oficial de la Corona, con los presidios “se logra tener puertas abiertas para que algunos se paren a dexar sus horrores, abrazando al catholicismo (...); pero cerradas para que de aquella parte no venga sobre nuestras costas el daño del cautiverio (...)” (97).

En el caso de que se decidiera el abandono de los presidios menores, Pedro Lucuze y Pedro Martín Zerméño opinaban que, de las dos posibilidades (“absoluto” y “condicional”), la del abandono condicional (que era la contemplada desde la Secretaría de la Guerra y consistía en retirar la guarnición, familiares, presidiarios y artillería; demoler las plazas; e inutilizar los puertos), resultaba ser una operación muy arriesgada (98), y traería perjuicios notables a las costas desde Andalucía a Cataluña:

*(...) Después que perdimos Orán, un pequeño número de corsarios que de allí se dejaron sentir en la costa de Granada precisó a los habitantes de algunos pueblos abiertos a solicitar abandonarlos para retirarse tierra dentro. ¿Qué sucederá*

*desde Melilla, Peñón, Alhucemas y demás puertos intermedios, estando más inmediatos a aquella costa? (...) (99).*

Además de las costas peninsulares, los presidios mayores de Orán y Ceuta sentirían un mayor acoso de las fuerzas navales y terrestres musulmanas.

Pedro Lucuze y Pedro Martín Zermeño no eran partidarios del abandono ni del desmantelamiento de los presidios. En este sentido mostraron su oposición tras reflexionar acerca de tal hipótesis. La operación de inutilizar sus puertos resultaría infructuosa desde el punto de vista material, puesto que, entre otras cosas, “el mecanismo de los fluidos es problemático”, refiriéndose a las características naturales de los fondeaderos, adversas para lograr el éxito en caso de cegado de sus fondos (100).

Por lo que respecta a las fortificaciones, sobre todo en el Peñón de Vélez de la Gomera (próximo a la costa) y Melilla, su demolición sería demasiado evidente a los vecinos beréberes, lo cual comportaría graves problemas en las labores de desmantelamiento y en la evacuación de la artillería y del personal. Por otro lado, el mantenimiento tampoco resultaba eficaz en las condiciones existentes en el momento de hacer el informe, ya que “las reducidas guarniciones (producto de la nueva planta de 1746) no pueden obrar como antes, ni aun hacer el regular servicio dentro de las plazas (...)” (101). Es por ello que Pedro Lucuze y Pedro Martín Zermeño solicitaban que fuera aumentado el presupuesto destinado a las tres plazas, o, de lo contrario, “habremos perdido toda la costa de Africa desde Orán a Zeuta y nos hallaremos en las antiguas calamidades y miserias (...)” (102); por lo tanto veían prioritario “se aplique luego el remedio de restituirles a su pie antiguo, dotándoles de competentes guarnición y embarcaciones, en que consiste principalmente su utilidad (...)” (103).

En caso de que fuera descartada la conservación de los tres presidios menores, los dos ingenieros proponían un destino alternativo para esos fondos. En tiempo de paz, senalaban la posibilidad de un tratado de comercio con los reinos musulmanes rifeños, “que tal vez podría convenir para tener libre nuestra navegación sin recelo de presas y cautiverios”, en unos términos similares al pactado por aquéllos y Francia. Esta hipótesis diplomática y comercial, sin más argumentos, era calificada por Pedro Lucuze y Pedro Martín Zermeño como materia “distante de la cuestión”

(104). Durante una tregua o un enfrentamiento bélico, el papel de los presidios resultaría imprescindible y no habría un sustitutivo que lograra alcanzar los objetivos expresados.

El refuerzo de los tres presidios se llevaría a cabo, según los ingenieros, mediante dos soluciones:

1. “(...) destinar a este efecto un cuerpo como los batallones de Marina, con cuya disposición la tropa se hará más natural y más útil por mar y tierra, no deviendo variar destino, ejercicio ni otra disciplina que la conveniente a estas plazas (...)”, prefiriendo que estos efectivos fuesen de guarnición fija, con lo que “se lograba el tener en los hijos y descendientes reclutas de la mejor calidad para hazer los presidios más respetables de los infieles (...), y de este modo se excusaría la molestia de tropa en guarniciones extraordinarias (...)” (105).

2. “(...) para veneficio del comercio y seguridad de nuestra frontera nada hay más preciso que guarnecer la costa de Africa con embarcaciones de corso, y toda la España con un competente número de guardacostas contra los piratas que vengan a infestarla desde Argel y demás puertos que hemos perdido (...)” (106). La función de los jabeques habilitados a tal efecto sería tener limpio el mar de corsarios, escoltar las embarcaciones de transporte y conducir diversos géneros desde Málaga, favoreciendo el comercio marítimo y la tranquilidad de las costas.

383

En definitiva, Pedro Lucuze y Pedro Martín Zermeño apoyaban las ideas básicas del informe elaborado por Miguel de Monsalve a propósito de la conservación de los tres presidios menores (107).

El marqués de la Mina, con el memorial de ambos ingenieros en la mano, no apoyó completamente las ideas de aquéllos, puesto que el Capitán General de Cataluña consideraba favorable el abandono de Melilla (108), convencido “no sólo por la fuerza que me hace lo representado por Don Phelipe Cavallero y los que le acompañan, sino por la voz común que siempre he oído de su gasto, de su inutilidad y inconvenientes para la deserción, el clamor y disgusto de la tropa (...), y por fin el grito unánime de ser unos puestos perjudiciales y peligrosos (...)” (109).

El marqués de la Mina coincidía, *grosso modo*, con la idea de los ingenieros Juan Martín Zermeño y Antonio Gaver, aunque apoyaba

resueltamente el nuevo proyecto de guarnición propuesto por Pedro Lucuze y Pedro Martín Zermeño, lo que posibilitaba el refuerzo de la línea costera estratégica Ceuta–Peñón–Alhucemas–Orán. El criterio del Capitán General de Cataluña, en la línea de pensamiento habitual en la época respecto de los reinos beréberes (110), no consideraba excesivamente rentable el mantenimiento de los presidios menores, sobre todo en una hipotética proyección futura de la Corona hispana en el Magreb:

*(...) Muy remota, si no imposible, en la vista más perspicaz o el discurso que más prevea lo futuro, es la esperanza de volver a las antiguas conquistas, ni que convenga emplear la sangre y los tesoros en hacerlas, porque jamás pudiéramos internarnos, por ser país donde sólo se posee lo que se pisa, porque son gente infiel para el trato y el comercio, y porque no presentan objeto digno a la gloria ni al interés, por lo qual no se descubre razón de Estado que lo promueva (...).*

384

*No descubro, por fin, ventaja positiva en nada, sea christiana, militar ni política, y muchas negativas y evidentes que influyen a la destrucción de los tres presidios; pero con la desgracia inevitable de no poderse practicar en los dos del Peñón y Aluzemas, que entiendo se deben conservar, como un mal preciso o como la llaga que no se cierra por recelo de que el humor decline a parte más noble (...)* (111).

El expediente abierto tras la Real Orden de 23 de julio de 1763 sufrió un nuevo paréntesis durante el ministerio de Juan Gregorio Muniaín al frente de la Secretaría de la Guerra en el que no se tomó ninguna decisión al respecto de la suerte de los presidios menores. En 1772 aparecían nuevos datos que manifestaban la continuidad de la preocupación en torno a estas plazas, especialmente sobre el Peñón de Vélez de la Gomera (112). Con la llegada al Ministerio y al Consejo de Estado del conde de Riela se dinamizó de nuevo la polémica. En esta ocasión, el 13 de julio de 1773 el ingeniero Juan Cavallero era instado a realizar un reconocimiento de los tres presidios menores junto al Ingeniero en Segundo Ricardo Aylmer,



sobre si era conveniente su conservación o su abandono. El resultado de la observación se decantaba por el mantenimiento, considerando que

*(...) si se abandonan los presidios dejando enteramente su posesión al despótico dominio de los moros resultará que, estando libres del continuo obstáculo que les causan estas plazas, establecerían en ellas considerables poblaciones mediante la buena proporción que les ofrece la fertilidad de sus terrenos, particularmente en Melilla y Alhucemas, de manera que con la muchedumbre de frutos y ganados de que abundan, adquirirían embarcaciones con las cuales hera regular infestassen nuestros mares, sorprendiendo estas costas y aun las de los reinos de Valencia, Murcia y Andalucía, privando en parte la nabegación y comercio de las muchas embarcaciones que continuamente pasan al oceano (...); ni del aumento de nuestras esquadras, ni del establecimiento de otras baterías y torres en la costa podrá erigirse el beneficio que oy experimentamos con la conservación de los presidios, respecto que aquéllas contrarrestarían en parte el mayor número de corsarios (...) y con éstas se les impide totalmente su establecimiento (...) (113).*

285

El criterio conservacionista de Juan Cavallero y Ricardo Aylmer quedaba bien patente en el extenso informe particular sobre los tres presidios menores (114). De ellos, parecía evidente que el Peñón de Vélez de la Gomera era la plaza con mayor capacidad estratégica, por lo cual fue propuesto por Juan Cavallero un plan de mejora de sus fortificaciones y fondeaderos, ante el riesgo de un sitio por los beréberes (115.). De hecho, este asedio se llevó a cabo un par de meses después del breve proyecto de Juan Cavallero, entre el 3 de febrero y el 18 de marzo de 1775. En el período transcurrido durante estos enfrentamientos bélicos hispano-marroquíes y la fracasada expedición española contra Argel fue paralizada nuevamente toda iniciativa administrativa destinada a resolver el problema planteado por los presidios menores (116).

Desde la conclusión de las hostilidades y el inicio de la guerra contra Inglaterra en 1779 se produjeron nuevos intentos de retomar la cuestión. Según un *Discurso* anónimo redactado en 1777, el envío de un

destacamento de minadores a Melilla reavivó la controversia sobre el porvenir de los presidios. La función de estos minadores iba a ser, en principio, la construcción de nuevas minas y defensas exteriores, aunque el rumor extendido hablaba de que su labor sería minar y volar las plazas de Melilla, Peñón de Vélez de la Gomera y Alhucemas. La opinión manifestada por los detractores del abandono presagiaba un desenlace no muy lejano a favor del desmantelamiento:

*(...) como los dos Zermeños y el Veedor de Málaga, que opinaron por la conservación de estos presidios, faltan oy, tememos se aproveche de esta ausencia de Don Pedro Zermeño el partido que opina por la demolición para inclinar a ella la voluntad de nuestro Soverano (...)* (117).

Esta disquisición anónima basaba sus argumentos en pro de la conservación sobre unos criterios económicos: posibilidad de obtener maderas para la construcción (únicos montes aprovechables desde Mogador a Túnez); mantenimiento de un relativo protagonismo frente a la rivalidad de las potencias marítimas extranjeras en el comercio con América (118)...

286

Al ser las provincias mediterráneas (Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía)

*las que más contribuyen al Real Erario, parece muy conforme a la equidad de S. M. las ayude y proteja en el comercio de América, para que libres del temor de corsarios (tanto por el auxilio de los presidios como por la vigilancia de nuestras esquadras) puedan conducir con seguridad hasta Cádiz sus mercancías en bastimentos nacionales para entrar en parte de estas ganancias, y que no las sorvan todas las provincias que menos o nada contribuyen (...)* (119).

El interés de estos presidios repercutiría indirectamente en el aumento del comercio español con las Indias, “para que no se lleven los extranjeros las producciones y metales de nuestras Américas, para que tengan pronta salida nuestras manufacturas, y para que la Marina Real tenga buques y marinos de que hechar mano en las ocasiones de guerra (...)”; y

que, en definitiva, “quán unida está la felicidad del Estado al comercio, fábricas y navegación protegida, que faltando un eslabón a esta cadena se debilita el Estado y con él el Erario, que es el tema de la guerra (...)” (120).

Estos razonamientos económicos que demostraban la tendencia evolutiva de un mercantilismo favorecido por la explotación indiscriminada de los recursos naturales americanos hacia un incipiente capitalismo industrial y comercial, parece que fueron determinantes a la hora de decantarse la Corona por el mantenimiento y el fortalecimiento de los tres presidios menores. Si bien los argumentos militares no dejaron de tener validez, los motivos de índole económica fueron primando progresivamente, y las características estratégicas directas e indirectas de las plazas rifeñas iban creciendo con el desarrollo de las necesidades surgidas del sistema económico español y de los estados europeos.

En 1810, el ingeniero Antonio Samper elaboraba un interesante informe donde exponía sus opiniones a partir del memorial de Vicente Baussá sobre la conservación de los tres presidios menores. En él apoyaba la propuesta de activar el comercio con los beréberes para facilitar el aprovisionamiento de víveres y el mantenimiento general de las guarniciones destinadas en esas plazas rifeñas:

287

*(...) propone para su conservación el medio de comprar a los moros los víveres y agua necesaria para la subsistencia de la guarnición y habitantes con las precauciones y formalidades que exige (...); es utilísimo en todos los sentidos siempre que se lograse un convenio para llevarlo a efecto, así por lo respectivo a la economía que deberá resultar en el ahorro de fletes, sueldos de empleados y almacenes, como por la seguridad de tenerlos provistos en todo tiempo, lo que es muy contingente (...). Acaso fuera un medio más eficaz, seguro y permanente el abrir con los marruecos y argelinos un comercio franco con entera libertad de comprar y vender en sus puertos, y recíprocamente ellos en los nuestros, todo género de frutas y mercancías sin escepción alguna, según se practica con las demás naciones amigas, quitando las trabas de las exclusiones particulares que dan lugar a que el interés personal se ante-*

*ponga al bien general del Estado por las especulaciones más viciosas (...)* (121).

A pesar de estas ideas de tipo comercial, el fin principal de los presidios menores seguía siendo táctico, ya que “nunca se pensó fomentar en la costa de Africa colonias civiles para la agricultura, fábricas, artes ni comercio de ninguna especie, y sí sólo apoderarse de sus puntos puramente militares (...)” (122).

La polémica desarrollada durante todo el siglo XVIII fue zanjada finalmente con la conservación de los tres presidios menores, que, junto a los mayores de Orán y Ceuta, permitían alcanzar los objetivos que la monarquía española había deseado mantener en todo momento:

*(...) Nada más inoportuno y menos a propósito en el día que el tal abandono. La nación agitada con la injusta guerra (de la Independencia) con que la la oprime un hombre (Napoleón Bonaparte) indigno de existir sobre la faz de la tierra, necesita más que nunca ostentar firmeza, energía, constancia y poder; y fuera una debilidad y degradación del valor que la caracteriza, al paso que aumentaría el orgullo de un tal enemigo, viéndola desprender de unas posesiones que ya no podía sostener, de unas posesiones adquiridas a costa de tantos afanes, tantos sacrificios y tanta sangre; y, finalmente, de unas posesiones que colmaron de gloria a nuestros grandes monarcas y de honor a las armas de la nación. Y acaso pudiera ser desagradable que a la venida del Rey N. S. (Fernando VII) a España encontrase desmembrado un dominio que nos dexó entero (...)* (123).

Junto a los tradicionales argumentos históricos para conservar los presidios menores (garantización de la seguridad de las costas españolas, control de los corsarios marroquíes, temor a la reorganización del corso musulmán...) y a las razones de cariz económico y comercial, se unían claramente las motivaciones tendentes a ofrecer una imagen de prestigio y poderío de la monarquía hispana, dentro de la mentalidad colonial-estratégica que también otros países europeos mostraron hasta bien entrado el siglo XX y que todavía perdura en la actualidad.

1. Esta ponencia ha sido elaborada básicamente a partir de la documentación existente en el *Servicio Histórico Militar* de Madrid (SHM), concretamente en su Catálogo General de Documentos (CGD). Las referencias documentales aparecen en el texto de forma abreviada.

Parte del material gráfico corresponde a la Cartoteca Histórica (CH) del mismo archivo.

2. *Vid.* AVILES FERNANDEZ, M.: "El Estrecho de Gibraltar en la Edad Moderna", en *Actas del II Congreso Internacional "El Estrecho de Gibraltar"* (Ceuta, noviembre de 1990), en prensa.

3. Para tener una visión clara de la ubicación de tales presidios en el conjunto geográfico del área del Estrecho de Gibraltar, *vid.* fig. 1.

4. *Vid.* *Dictamen de Don Miguel de Monsalve, Veedor de Málaga, sobre la utilidad de conservar los Presidios de Africa*; Miguel de MONSALVE al marqués de ESQUILACHE; Málaga, 29 de noviembre de 1763. (SHM, CGD, 891, 4-5-6-6, fols. 2r-2v.)

5. *Vid.* *Dictamen del Excmo. Sr. Marqués de la Mina sobre la conservación de los dos presidios de Africa, Peñón y Aluzemas, y demolición de el de Melilla en 27 de Abril de 1765*; marqués de la MINA al marqués de ESQUILACHE; Barcelona, 27 de abril de 1765. (SHM, CGD, 893, 4-5-6-8, fol. 5v.)

6. *Vid.* *Real Cédula de S.M. Felipe V, disponiendo la provisión de ríveres de los tres presidios de Melilla, Peñón y Alhucemas en D. Pedro de Astrearena*; Felipe V; San Ildefonso, 10 de agosto de 1726. (Biblioteca Nacional, Madrid.)

7. *Vid.* *Noticias generales sobre los Presidios de Africa que son agregados a el comando de la Capitanía General de la Costa y Reino de Granada*; Pedro COYSEVOX, s.d.; Málaga, 25 de noviembre de 1729. (SHM, CGD, 5939, 4-5-6-2, fol. 1r.)

8. *Vid. ms.cit.* en nota 7, fol. 1v.

9. *Vid. ms.cit.* en nota 7, fol. 2r.

10. *Vid.* *Instrucción, y Ordenanza De 4 de Julio de 1715. Para los Ingenieros, y otras personas, dividida en dos partes. En la primera se trata de la formación de Mapas, ó Cartas Geográficas de Provincias, con observaciones, y notas sobre los Ríos que se pudieren hacer navegables, Azequias para Molinos, Batanes, y Riegos, y otras diversas diligencias, dirigidas al beneficio universal de los Pueblos; y asimismo el reconocimiento, y formación de Planos, y relaciones de Plazas, Puertos de Mar, Bahías, y Costas; y de los repa-*

*ros, y nuevas obras, que se necesitaren, con el tanteo de su coste. En la segunda se expresan los reconocimientos, tanteos, y formalidades con que se han de executar las obras nuevas, y los reparos que fueren precisos en las Fortificaciones, Almacenes, Cuarteles, Muelles, y otras Fabricas Reales, y sobre la conservación de las Plazas, y Puertos de Mar, s.l., s.ed., s.a.*

11. *Vid. ms. cit.* en nota 7, fols. 2v-3r.

12. *Vid.* Juan Miguel MUÑOZ CORBALAN: *la labor profesional de los ingenieros militares "borbónicos" de Flandes a España (1691-1715). Formación y desarrollo de una nueva arquitectura moderna en Cataluña* (tesis doctoral), Barcelona, Universidad de Barcelona -Servicio de Publicaciones, 1990, págs. 303-465. *Vid.* también Juan Miguel MUÑOZ CORBALAN: *La Ciudadela de Barcelona (1715-1718)*, Barcelona, s. ed., 1991; Juan Miguel MUÑOZ CORBALAN: "Reformas hidráulicas en el río Ter (1715-1746). Interés estatal por la conservación de las fortificaciones de Gerona", en *Actas del III Congreso Español de Historia del Arte* (Murcia, octubre de 1988), en prensa; Juan Miguel MUÑOZ CORBALAN: "Los cuarteles de Barcelona durante el reinado de Felipe V. Una responsabilidad constructiva compartida", en *Homenaje a Antonio Bonet Correa*, Madrid, Universidad Complutense, en prensa; y Salvador SANPERE i MIQUEL: *Fin de la nación catalana*, Barcelona, L'Avenç, 1905. En general, *vid.* también Yves BOTTINEAU-FUCHS: *El arte cortesano en la España de Felipe V (1700-1746)*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1984.

13. *Vid.* *Plano de la Plaza del Peñón*; Juan CAVALLERO; Cádiz, 12 de diciembre de 1774. (SHM, CGD, 911, 4-5-6-11).

14. *Vid.* *Descripción del estado actual de la Plaza del Peñón de Vélez de la Gomera, con el Diario del Sitio que el Emperador de Marruecos puso en 3 de Febrero de 1775, a saber: s.l., s.l., s.a.* (SHM, CGD, 922, 4-5-8-3, fol. 2r.)

15. "(...) Las enfermedades que más de ordinario alligen es escorbuto y falta de vista en los que participan el sereno de la noche (...)" (*Vid. ms. cit.* en nota 14, fols. 2r-2v.)

16. *Vid. ms. cit.* en nota 14, fol. 2v.

17. *Vid. ms. cit.* en nota 14, fol. 2v.

18. *Vid.* comunicación de Tomás de CASTILLO y SAGREDO al marqués de CASTELLAR; Peñón de Vélez de la Gomera, 26 de abril de 1721. (SHM, CGD, 5916, 4-5-7-2, fol. 8r.)

19. *Vid. ms.cit.* en nota 18, fols. 8r-8v.

20. *Vid.* comunicación de Tomás de CASTILLO y SAGREDO / José CASSAUS al marqués de CASTELAR; Peñón de Vélez de la Gomera. 28 de diciembre de 1721. (SHM. CGD. 5916. 4-5-7-2. fols. 11r-11v.)

21. *Vid. ms.cit.* en nota 20. fols. 14v.-15r.

22. *Vid.* comunicación del marqués de CASTELAR a Jorge Próspero VERBOOM; Madrid. 18 de febrero de 1722. (SHM. CGD. 5916. 4-5-7-2. fol. 1r.)

23. *Vid.* comunicación s.f. (Jorge Próspero VERBOOM) al Marqués de CASTELAR; Málaga. 14 de febrero de 1722. (SHM. CGD. 5916. 4-5-7-2. fol. 3r.)

24. *Vid. ms.cit.* en nota 23. fol. 3r.

25. *Vid.* Breve Proyecto de la Plaza del Peñón de Vélez de la Gomera, tras su misma dominación dessí: Tomás de CASTILLO y SAGREDO. s.d.; s.l.; s.a. (SHM.CHD. 5916. 4-5-7-2. fols. 5r-5v.)

26. La narración de cómo lograron los beréberes apropiarse del Peñón es harto jocosa y simplista.

"(...) Por tradición se sabe que un Gobernador vicioso tenía demasiado comercio y trato con los moros; y éstos, por complacerle y lisongearle el gusto, le trahían mugeres para que se cebase y divirtiese, con cuyo motivo se introdujo copia de ellos, que repentinamente se hicieron dueños de la puerta principal y, por consiguiente, de la plaza (...)"

(*Vid. Descripción de la Plaza del Peñón de Vélez de la Gomera en la Costa de Africa, en que se exponen las cosas más notables para el conocimiento de este Presidio, según su estado en 30 de Junio de 1732*; s.f.; Peñón de Vélez de la Gomera. 30 de junio de 1732). (SHM. CGD. 5978. 4-5-7-3. fol. 4r.)

27. *Vid. ms. cit.* en nota 26. fol. 33r.

28. *Vid. Instrucción a el Alcajde Juan de Molina, fecha en el Escorial a postrero de Junio de mil quinientos y setenta y cinco años*; FELIPE II; El Escorial. 30 de junio de 1575. (*vid. ms. cit.* en nota 26. fols. 34r-38v.)

29. *Vid. ms. cit.* en nota 26. fol. 31v.

30. *Vid. ms. cit.* en nota 26. fol. 32r.

31. *Vid. ms. cit.* en nota 26. fol. 33v.

32. *Vid. Reflexiones correspondientes a la Plaza del Peñón a fin de disponerla para su mejor defensa según lo manifiesta el papel volante adicinado al plano que la acompaña*; Juan CAVALLERO. s.d.; Cádiz. 12 de diciembre de 1774. (SHM. CGD. 904. 4-5-7-12. fols. 1r-2r.)

33. *Plano de la Plaza de Alhucemas*; s.l.; Alhucemas. 2 de marzo de 1775. (SHM. CGD. 911. 4-5-6-11)

34. *Vid. Reconocimiento de la Plaza de Alhucemas*; Luis de URBINA / Juan CAVALLERO / Ricaredo AYLMER; Alhucemas. 21 de julio de 1773. (SHM. CGD. 911. 4-5-6-11. fol. 43v.)

35. Sobre Melilla y la historia de sus fortificaciones. *vid.* Antonio BRAVO NIETO: "Historia de las fortificaciones de Melilla", en *Plan especial de Rehabilitación de los Cuatro recintos fortificados de Melilla*. Melilla, Ayuntamiento de Melilla. 1990; Antonio BRAVO NIETO / Jesús Miguel SAEZ CAZORLA: *Melilla en el siglo XVI a través de sus fortificaciones*. Melilla, Ayuntamiento de Melilla 1988; y Antonio BRAVO NIETO: "Fortificaciones en el siglo XVIII: el Cuarto Recinto de Melilla la Vieja", en *Trápana*, n.º2. Melilla, Asociación de Estudios Melillenses. 1988. págs. 29-42. De este mismo autor. *vid.* también su tesis de licenciatura en proceso de elaboración titulada *Ingenieros y fortificaciones en la Plaza de Melilla: siglos XVI a XVIII*.

36. *Vid. Apuntación que comprehende la pérdida de los seis fuertes extramuros que tenía esta Plaza de Melilla en su campaña y las obras más particulares que se han hecho de mil seiscientos y cinquenta y seis a esta parte; y estado presente de las embarcaciones, ospital y rotica*; Nicolás VAZQUEZ; Melilla. 28 de julio de 1722; *Descripción de la Bahía de Melilla en 15 de Julio del año de 1722 de resulta de averla reconocido el Marqués de Berbón con otros ingenieros de graduación y la mayor reputación*; s.l.; s.l.; s.a.(1722); y *Descripción de la Provincia llamada Alcalaya, y Relación de la Gente de Armas que pueden acudir de esta Prorincia en el Campo del Moro delante la Plaza de Melilla y en cuánto tiempo; como también de los Moros armados que pueden acudir de la Prorincia de Quiriana y Botoya, y en dónde remata cada una de ellas*; s.l.; s.l.; s.a.(1722). (SHM. CGD. 6002. 4-5-7-4.)

37. *Vid.* comunicación de Jorge Próspero VERBOOM a Jaime SIGRE; A bordo de la galera *Santa Teresa*, delante de Alhucemas. 3 de julio de 1722. (SHM. CGD. 5917. 4-5-7-3. fols. 4r-4v.)

38. *Vid. Relación de todas las circunstancias que conduzen a la ajustada inteligencia de lo que es el terreno llamado el Cubo, altura que supera la Plaza de Melilla, en la que ya expresado lo que los infieles pueden executar para imbadir el intento de fortificarla y las precauiones que se*

*deverán tomar a fin de poseerla con el menor riesgo:* s.f. (Juan de LAFERRIERE): s.l., s.a. (1728). (SHM. CGD. 6003. 4-5-7-5. fol. 2r.)

39. *Vid. ms.cit.* en nota 38. fols. 5v-6r.

40. Alonso de GUEVARA VASCONSELOS elogiaba al ingeniero en estos términos:

"(...) en todos los trabajos referidos se ha señalado mucho el zelo de Don Juan Martín Zermeno, esponiéndose al mayor riesgo y llevando sobre su cuidado el buen orden que en estas precisas faenas debía conservar tanta gente, y lo queda continuando en el que estamos manipulando en el Cabo, que espero se finalise con la misma felicidad que todos, por lo cual y por la bivesa y assiduidad con que se sacrifica en todas las obras de esta defensa que están a su cargo se ase acreedor de la gracia y protección de V. E. para que le adelante en el grado de Ingeniero en Segundo, que aseguro a V. E. lo merece bien (...)"

(*Vid.* comunicación de Alonso de GUEVARA VASCONSELOS a Jorge Próspero VERBOOM: Melilla, 24 de febrero de 1729). (SHM. CGD. 6004. 4-5-7-6. fol. 8r.)

41. *Vid.* comunicación de Juan Martín ZERMEÑO a Jorge Próspero VERBOOM: Melilla, 20 de marzo de 1729. (SHM. CGD. 6004. 4-5-7-6. fol. 15v.)

42. *Vid.* comunicación de Alonso de GUEVARA VASCONSELOS a Jorge Próspero VERBOOM: Melilla, 21 de julio de 1729. (SHM. CGD. 6004. 4-5-7-6. fols. 21r-22v.)

43. *Vid.* comunicación de Juan Martín ZERMEÑO a Jorge Próspero VERBOOM: Melilla, 9 de agosto de 1731. (SHM. CGD. 6005. 4-5-7-7. fols. 4v-5r.)

44. *Vid.* comunicación de Juan Andrés del TOSSO a Jorge Próspero VERBOOM: Melilla, 9 de abril de 1731. (SHM. CGD. 6005. 4-5-7-7. fols. 41v-42r.)

45. *Vid.* comunicación de Pedro COYSEVOX a José PATIÑO (copia): San Roque, 14 de septiembre de 1731. (SHM. CGD. 6005. 4-5-7-7. fols. 10v-11r.)

46. *Vid. ms.cit.* en nota 4. fol. 6v.

47. *Vid.* comunicación de Juan Martín ZERMEÑO al marqués de la ENSENADA (copia): Barcelona, 11 de enero de 1749. (SHM. CGD. 889. 4-5-6-4. fol. 16r.)

48. *Vid. ms.cit.* en nota 45. fol. 16v.

49. *Vid. Extracto historico-político con reflexiones importantes para el acierto que pide el dictamen sobre los cinco presidios que S. M. posee*

*en las costas de África:* Antonio GAVER al marqués de la ENSENADA: Madrid, 30 de enero de 1749. (SHM. CGD. 889. 4-5-6-4. fols. 17v-19r.)

50. *Vid. ms. cit.* en nota 49. fol. 19r.

Respecto de Gibraltar, el breve análisis de sus características estratégicas realizado por los ingenieros Pedro LUCUZE y Pedro Martín ZERMEÑO era muy significativo:

"(...) Es desgracia común no estimar el bien hasta que se padece el mal: sobran los exemplares en la historia y ninguno más patente que el de Gibraltar. No conocimos bien su utilidad quando (por atender a otras urgencias) le teníamos con sólo 80 hombres, sin artillería ni municiones necesarias a su defensa: y después de perdido reconocemos con sentimiento su importancia (...)"

(*Vid. Discurso de los Brigadieres Don Pedro de Lucuze y Don Pedro Martín Zermeno sobre conservar o arandonar los tres Presidios menores:*

*Melilla, Peñón y Alhucemas:* Pedro LUCUZE / Pedro Martín ZERMEÑO al marqués de la MINA: Barcelona, 4 de marzo de 1765. (SHM. CGD. 909. 4-5-6-9. fols. 37v-38r.)

51. *Vid.* comunicación de Felipe CAVALLERO al marqués de ESQUILACHE: Cartagena, 14 de enero de 1764. (SHM. CGD. 888. 4-5-6-3. fol. 1r.)

52. *Vid.* comunicación s.f. a la Junta de Generales: Madrid, 15 de abril de 1760. (SHM. CGD. 889. 4-5-6-4. fol. 1v.)

53. *Vid. ms.cit.* en nota 52. fol. 1r.

54. *Vid. Instrucción de lo que deberá observar el Coronel de Ingenieros Don Matheo Vodopich en el reconocimiento de los tres presidios menores de Africa, Peñón, Melilla y Aluzemas, a cuya comisión le destina S. M. llevando a su orden al Theniente Coronel de Ingenieros Don Segismundo Font:* Ricardo WALL a Matheo VODOPICH: San Ildefonso, 22 de julio de 1763. (SHM. CGD. 890. 4-5-6-5.)

55. *Vid. Relación y Descripción individual del Presidio y Plaza de Melilla (...):* Mateo VODOPICH, s.d.: Cartagena, 14 de enero de 1764; *Relación y Descripción individual del Presidio del Peñón de Vélez de la Gomera (...):* Mateo VODOPICH, s. d.: Cartagena, 14 de enero de 1764; y *Relación y Descripción individual del Presidio y Plaza de Alhucemas (...):* Mateo VODOPICH, s. d.: Cartagena, 14 de enero de 1764. (SHM. CGD. 888. 4-5-7-10. A. B y C.)

Existe una copia en forma de extracto que reproduce únicamente los puntos 6 y 7 del informe. Es ésta la que utilizaremos para nuestras

transcripciones. (SHM. CGD. 888. 4-5-6-3.)

56. *Vid.* comunicación de Felipe CAVALLERO al marqués de ESQUILACHE (copia); Cartagena. 14 de enero de 1764. (SHM. CGD. 888. 4-5-6-3. fol. 1r.)

57. *Vid. ms. cit.* en nota 56. fols. 1r-1v.

58. *Vid. ms. cit.* en nota 56. fols. 1v-2r.

59. *Vid. Presidio y Plaza del Peñón de Vélez de la Gomera*: s.f., s.l., s.a.. (SHM. CGD. 888. 4-5-6-3. fol. 8r.)

60. *Vid. ms. cit.* en nota 59. fol. 8v.

61. *Vid. Presidio y Plaza de Melilla*: s.f., s.l., s.a.. (SHM. CGD. 888. 4-5-6-3. fol. 14r.)

62. *Vid. ms. cit.* en nota 61. fol. 14v.

63. *Vid. ms. cit.* en nota 61. fol. 14v.

64. *Vid. Resumen General de Gastos*: Felipe CAVALLERO / Mateo YODOPICH / Segismundo FONT / Pedro JUSTINIANI (copia); Cartagena, 14 de enero de 1764. (SHM. CGD. 888. 4-5-6-3. fol. 15r.)

65. *Vid. ms. cit.* en nota 4.

66. *Vid. ms. cit.* en nota 4, fol. 24v.

67. *Vid.* comunicación s.f., s.d.: s.l., s.a.. (SHM. CGD. 892. 4-5-6-7. fol. 1r.)

68. *Vid. ms. cit.* en nota 4, fol. 4r.

69. *Vid. ms. cit.* en nota 4, fols. 21r-21v.

70. *Vid. ms. cit.* en nota 4, fol. 5v.

71. *Vid. ms. cit.* en nota 67, fol. 1r.

72. *Vid. ibid.*

73. *Vid. ibid.*

74. *Vid. Reflexiones políticas y militares sobre la importante cuestión controvertida de si conviene a la Religión y al Estado conservar o abandonar los tres Presidios menores*: s.f., s.d.: s.l., s.a. (SHM. CGD. 892. 4-5-6-7. fols. 20r y ss.)

75. *Vid. ms. cit.* en nota 74. fol. 20v.

76. *Vid. ibid.*

77. *Vid. ms. cit.* en nota 74, fol. 21v.

78. El autor de esta reflexiones se indignaba sarcásticamente por la opinión expresada por Felipe CAVALLERO sobre que "el Todopoderoso continuará el milagro de la ceguedad" de los beréberes a la hora de enfrentarse a la Corona española. (*Vid. ms. cit.* en nota 74, fol. 22r.)

79. *Vid. ms. cit.* en nota 74, fols. 22v-23r.

80. *Vid. Resumen de las Reflexiones*: s.f., s.d.: s.l., s.a. (SHM. CGD. 892. 4-5-6-7. fol. 31r.)

81. *Vid. Reflexiones*: s.f., s.d.: s.l., s.a. (SHM. CGD. 892. 4-5-6-7, fols. 26r-30v.)

82. *Vid. ms. cit.* en nota 81, fol. 26r.

83. *Vid. ms. cit.* en nota 81, fols. 26r-26v.

84. *Vid. ms. cit.* en nota 81, fol. 26v.

85. *Vid. Discurso (...)*, *ms. cit.* en nota 50.

86. *Vid.* "Parte primera que contiene resumidamente las razones fundamentales, así generales como particulares para el abandono de los tres Presidios, conducta para su demolición e imberción de su coste en otro equivalente más útil, según resulta de documentos que presentan los quatro oficiales convenidos con fecha en Cartagena a 14 de enero de 1764", en *Discurso (...)* (*ms. cit.* en nota 50), fols. 2r-9r.

87. *Vid.* "Parte 2ª. Importancia de conservar los Presidios y ponerlos sobre el pie antiguo según prueba Don Miguel de Monsalbe", en *Discurso (...)* (*ms. cit.* en nota 50), fols. 9v-22v.

88. *Vid.* "Parte tercera. Reflexiones políticas y militares sobre conservar o avandonar los tres Presidios menores, en *Discurso (...)* (*ms. cit.* en nota 50), fols. 22v-44r.

89. *Vid. Discurso (...)* (*ms. cit.* en nota 50), fol. 2r.

90. *Vid. ibid.*, fol. 23r.

91. España poseía, según los criterios técnicos de la época, cuatro fronteras, de las cuales la enfrentada al norte de Africa era la más delicada:

"(...) la que corresponde al norte es, por su naturaleza, la más defendida, porque la Cantabria es árida, estéril, montañosa y distante de ser imbadida; las de levante (Francia) y poniente (Portugal) corresponden a príncipes de nuestra religión, cuyas diferencias por razones de Estado se terminan con facilidad: pero las del mediodía merecen otras atenciones, porque las costas de Andalucía, Granada, Murcia, Valencia y Cathaluña son las más apreciables por su fertilidad y comercio del Mediterráneo, y por tener a corta distancia la costa de Africa (...)"

(*Vid. ibid.*, fols. 23r-23v.)

92. Pedro LUCUZE y Pedro Martín ZERMEÑO daban "razones militares acreditadas por la experiencia" para afirmar que "para dominar una costa o frontera, basta ocupar los puestos más principales y en distancias competentes para que su guarnición pueda sugetar a los menores inmediatos (...)" (*Vid. ibid.*, fol. 26v.)

93. *Vid. ibid.*, fols. 24v-25r.

94. *Vid. ibid.*, fol. 25r.

95. *Vid. ibid.*, fol. 26r.

96. *Vid. ibid.*, fol. 27v.

97. Para alcanzar estos objetivos se había destinado a los presidios caudales de "Cruzada, Subsidio y Escusado". (*Vid. ibid.*, fol. 28r.)

98. *Vid. ibid.*, fol. 29r.



99. *Vid. ibid.*, fol. 30r.

100. *Vid. ibid.*, fol. 33r.

101. *Vid. ibid.*, fol. 38v.

102. *Vid. ibid.*, fol. 39r.

103. *Vid. ibid.*, fol. 39v.

104. *Vid. ibid.*, fol. 40r.

105. *Vid.* fols. 41v-42r.

106. *Vid.* fol. 42v.

107. *Vid.* "Resumen y Dictamen", en *Discurso (...)* (*ms. cit.* en nota 50), fols. 44r-45r.

108. *Vid. Dictamen del Exmo. Sr. Marqués de la Mina sobre la conservación de los dos presidios de África, Peñón y Aluzemas, y demolición de el de Melilla en 27 de abril de 1765*: marqués de la MINA al marqués de ESQUILACHE: Barcelona, 27 de abril de 1765. (SHM. CGD. 893, 4-5-6-8).

109. *Vid. ms. cit.* en nota 108, fols. 2v-3r.

110. Cuyos habitantes eran calificados de "gente muy perezosa y rústica que no cuidan de fabricar casas para su albergue: sólo se contentan de abitar unas malas chozas hechas de juncos, que abandonan cuando se les antoja. Que unas veces avitan la montaña y otras el llano (...)". (*Vid. Descripción de las Plazas de Melilla, Aluzemas y Peñón de Vélez de la Gomera, llamada Presidios de África*: s.f., s.d.: s.l., s.a. [1790]). (SHM. CGD. 939, 4-5-8-6, fol. 12r.)

111. *Vid. ms. cit.* en nota 108, fols. 4v-5r.

112. *Vid. Relación de las ventajas y defensa que ofrece la plaza del Peñón como asimismo el número de abitadores, almacazenes, quarteles y otros edificios, con una distribución geográfica, el país que cubre y el tiempo en que fue conquistada*: s.f. (a partir de unas reflexiones del Ingeniero Ayudante Jacinto ROS), s.d.: s.l., s.a. (10 de mayo de 1772). (SHM. CGD. 903, 4-5-7-11.)

113. *Vid.* comunicación de Juan CAVALLERO a Luis de URBINA: Málaga, 11 de agosto de 1773. (SHM. CGD. 910, 4-5-6-10, fols. 1r-1v.)

114. *Vid.* informe de Juan CAVALLERO / Ricardo AYLMER a Luis de URBINA: s.l., julio-septiembre de 1773 (24 de septiembre de 1773). (SHM. CGD. 911, 4-5-6-11, fols. 1r-66v y 68v-78r.)

115. *Vid. Reflexiones correspondientes a la plaza del Peñón a fin de disponerla para su mejor defensa, según lo manifiesta el papel volante adicionado al plano que lo acompaña*: Juan CAVALLERO, s.d.: Cádiz, 12 de diciembre de 1774. (SHM. CGD. 911, 4-5-6-11, fols. 67r-68r.)

116. Otras empresas relacionadas de alguna manera con las plazas hispanas en la costa rifeña sufrieron el efecto de la guerra, como fue la congelación del Gabinete de Maquetas. (*Vid.* Juan Miguel MUÑOZ CORBALAN: "Las maquetas de Ceuta y de la Bahía de Cádiz (1779). Proyecto de cartografía en relieve para el control del Estrecho", en *Actas del II Congreso Internacional "El Estrecho de Gibraltar"* (Ceuta, noviembre de 1990), en prensa; Juan Miguel MUÑOZ CORBALAN: "La 'Colección de Relieves de las Fortificaciones del Reino'. *Essai d'organisation du Cabinet de Plans-Reliefs en Espagne pendant le règne de Charles III*, en *Actes du "Colloque Scientifique Pluridisciplinaire sur les Plans-Reliefs"* (Paris, abril de 1990), en prensa; Juan Miguel MUÑOZ CORBALAN: "I plastici e la difesa del territorio spagnolo al tempo di Carlo III. Fallimento e mancata assimilazione del modello francese", en *Atti dei Colloqui Internazionali "Castelli e Città Fortificate. Storia-Ricupero-Valorizzazione"*, Udine, Università degli Studi di Udine - Istituto di Urbanistica e Pianificazione, 1990, págs. 1-4; y Juan Miguel MUÑOZ CORBALAN: "La Maqueta de Cádiz (1777-1779)", en *Actas de las Jornadas Nacionales sobre "La Ingeniería Militar y la Cultura Artística Española"* (Cádiz, noviembre de 1989), en prensa.

Como ampliación de esta ponencia estoy elaborando el estudio titulado "Melilla versus Chafarinas: polémica en torno al desmantelamiento de Melilla bajo el reinado de Carlos III".

117. *Vid. Discurso sobre si conviene conservar o demoler los Presidios menores. Año de 1777*: s.f., s.d.: s.l., s.a. (1777). (SHM. CGD. 920, 4-5-6-13, fol. 1r.)

118. La preponderancia de países como Inglaterra, Francia, Holanda o Rusia quedaba explicitada por el autor de la memoria. Este culpaba indirectamente a la Compañía de Caracas y a sus representantes en la administración del Estado de ser los responsables de instigar el abandono de los presidios menores rifeños:

"(...) tenemos en el seno de la Monarquía un partido de gentes que opinarán por la destrucción de los presidios, prefiriendo los propios y particulares aumentos de su país al bien general de la nación. Esta será la Compañía de Caracas y el resto de las provincias del oceano, que harían privativamente el comercio de América, sin que catalanes, valencianos, murcianos y andaluzes pudiesen mantener igual comercio, porque perdidos

estos tres presidios nos inundarían los moros con sus galeotas el Mediterráneo; y como el comercio es el ave más tímida, o cesarían de hacerle los que abitan desde Rosas a Gibraltar, o havrían de hacerle con quadruplicados dispendios de armamentos, aumento de tripulaciones y de seguros, o bien abandonar nuestras mercancías a los cargadores extranjeros que nos las condugesen a América. De cualquiera manera logravan los de la Compañía de Caracas redimirse de los celos y ruidosos pleitos que trae con los catalanes sobre aprovecharse éstos con Reales privilegios de un pedazo de territorio inmediato a Caracas que tenía abandonado y olvidado esta compañía (...)."

(*Vid. ms.cit.* en nota 117, fols. 3v-4r).

Sobre la cuestión del comercio mediterráneo con América, *vid.* José María OLIVA MELGAR: El comercio colonial de Cataluña en la época de Carlos III: del sistema de puerto único al comercio libre. Aportaciones y debates", en *Actes del Segon Congrés d'Història Moderna de Catalunya (Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, año VIII, 1988, n.º 8-1), págs. 447-468.

119. *Vid. ms. cit.* en nota 117, fol. 4v.

120. *Vid. ibid.*, fols 7r-7v.

121. *Vid.* comunicación de Antonio SAMPER, s.d. (copia); Isla de León, 1 de abril de 1810. (SHM. CGD, 954, 4-5-6-14, fols. 1r-1v.)

122. *Vid. ms.cit.* en nota 121, fols. 4r-4v.

123. *Vid. ibid.*, fol. 5v.